



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1686

DECRETO N°

TEMUCO,

07 JUN. 2017

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L**, Rut N° 76.485.073-4.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 17-2016, denominado: "Contratación Servicio Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, por escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2017.
2. La renovación de contrato referida será por 12 meses contados desde el día 1 de mayo del año 2017
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de \$25.739.700, I.V.A incluido.
5. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/cb  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Oficina de Partes

1303533



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO Nº 4211 /2017**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2017**

**RENOVACIÓN CONTRATO: "CONTRATACIÓN SERVICIO PERSONAL  
 DE APOYO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM** chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y tres guión cuatro, representada por don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**, chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número diecisiete del año dos mil dieciséis: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Oliver Cantero Romero E.I.R.L. Como consecuencia de lo anterior mediante escritura pública de fecha once de mayo del año dos mil dieciséis las partes suscribieron el respectivo contrato el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos trece de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento las parte convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por doce meses contados desde el día primero de mayo de la año dos mil diecisiete. **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número diecisiete del año dos mil dieciséis y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis ya singularizado. **CUARTA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y mensual de veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil setecientos pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo del mismo modo efectuar retenciones a los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de: a) Póliza de Garantía número uno tres seis tres nueve seis de HDI Seguros, por la suma de novecientos sesenta y cinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, cuya vigencia se extiende desde el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis hasta el día cuatro de agosto del año dos mil dieciocho b) Boleta de Garantía por la suma de cien mil pesos, número siete cero seis cinco seis seis cuatro del Banco Estado con fecha de emisión el día tres de mayo del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete y Decreto Alcaldicio número ciento nueve de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete. La personería de don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO** para actuar en representación de la Prestadora consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, código de Verificación CRH cuatro hZtZT ocho SS. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos once.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.  
Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**  
**En rep. OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAYO 2017

